El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 783——MONTEVIDEO LUNES 27 DE FEBRERO DE 1832.

Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—Nuestra señora de Guadalupe, patrona del *Canalon*.
Sol sale á las 5h. 33.—Se pone á las 6h. 24m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO.

EL MENSAJE DEL GOBIERNO A LA LEGISLATURA

Se halla de venta impreso en una oja suelta en esta oficina, y en la tienda de D. Juan Gard calle del porton No. 150

AVISO.

SE necesita un labrador para hacerse cargo de una quinta, á quien se le dará buen salario, acreditando su conducta y capacidad; ocurra á esta imprenta.

AVISO.

SE VENDE por necesidad una negrita sin vicio alguno, de edad de 14 años, bien educada, y para el servicio interior de una casa de familia, en cantidad de 255 pesos: en la calle de San Diego darán razon. feb. 25—

Para Paysaudú y Salto.

SALDRA el jueves proximo 1. ° de Marzo, la hermosa nueva y velera Goleta nacional *Luisa*, tiene exelentes comodidades é igual trato. Los señores que gusten cargar ó ir de pasaje para los destinos indicados, pueden ocurrir á el almacen de D. Manuel Gradin frente ol muelle.
feb. 25—

Para el Rio Janeyro.

DA pasaje el Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY, de nneva Construccion, y de exelente marcha, que debe estar en este puerto, dentro de tres dias: el que quiera ir de pasaje para dicho destino, ocurra á casa de D. Domingo Vazquez, que encontrará con quien tratar.
feb .25—

AVISO.

EL que subscribe tiene el honor de ofrecerse á enseñar el Idioma Ingles á aquellos niños cuyos padres quieran dedicarles á él. El primero del mes entrante se abrirá una clase, desde las seis de la noche para adelante: los que quieran atender tendrán la bondad de concurrir ántes á la calle de San Felipe, No. 79.
f. 24. *J. A. Garcia.*

AVISO.

SE conchava una ama de media leche, sana y robusta: él que la necesite la encontrará en la calle de San Sebastian, No. 29 f. 24

AVISO,

EN el Almacen Naval de USHER, calle de Sn. Telmo n° 83 y 85 dos puertas de esquina, hay de venta una porcion de Papas Inglesas de muy buena calidad, en canastos grandes como de media Fanega cada uno, y tambien en canastos mas chichos, y se vende en precios muy moderados.
feb. 24—

AVISO,

EN la tienda de D. Tomas Casares, hay de venta mas ejemplares del informe de D. Pablo Soria sobre la navegacion del Bermejo, con el plano adjunto. feb. 23—

DEUDA FLOTANTE.

SE compran de dos á tres mil pesos de dicha deuda: las personas que gusten vender, se dirigiran al escritorio del corredor de Comercio, Cayetano Regalia, culle de Sn Felipe n° 104.
feb. 23—

Pasage para la Habana.

SALDRA al principio del mes entrante, la hermosa fragata americana EMERALD, su capitan Elwell: los SS. que gusten ir de pasage, teniendo comodidades muy superiores, veanse cen sus consignatarios.
Zimmermann Frazier y Ca.

SE VENDE.

UN negro robusto, y de una cdad regular; es propio para emplearlo en el trabajo de una chacara. El que quiera comprarlo ocurra á la caile de Sn. Francisco n° 47.
feb. 23—8p.

SE VENDE

UNA negra sana y robusta de 19 á 20 años de edad, sin vicios conocidos; sabe cocinar y planchar de liso: el que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Pedro número 93.
feb. 21—

INTERESANTE A LOS SS. DE ESTA CIUDAD.

SE halla de venta abordo del Paquete ingles lo siguiente:—1 piano de primera calidad y moderno, 2 birloches nuevos como para dos personas, en la cantidad de 300 pesos cada uno, el piano en la cantidad de 400 pesos.

Los SS. que se interesen en comprarlos pueden verse con el interesado abordo ó bien en la fonda del Sol calle del muelle. feb. 22—3

SE ALQUILA,

UN cuarto como para hombre soltero. el que lo necesite puede ocurrir á la casa número 181, cale de San Carlos. feb. 13.—

Para Sandú.

LA muy velera goleta Nl. MARIA; admite carga y pasageros, saldrá infaliblemente el 29 del presente: el qne se interese ocurra á la casa de D Domingo Vazquez.
feb. 22—

AVISO INTERESANTE.

NO habiendose podido hacer ayer 21 la rifa del juego de plata para café, segun estaba anunciada, por falta de tiempo: se avisa á los interesados en ella, que el 28 del corriente se verificará en el Hospital de Caridad, despues de la Extraccion de la Loteria. En el Extrato de dicha Loteria se pondrá el numero en que haya salido.
feb. 23—

ESCUELAS.

EL habilitado de este ramo, avisa á los SS. Preceptores, y dueños de casas; que se ha pagado el mes de Enero último; por cuyo importe, pueden ocurrir á la casa de su morada que es en la calle de San Felipe puerta No. 181.
feb. 23—

AVISO AL COMERCIO

BAENA y SANCHEZ ponen en conocimiento del público y del comercio, el haber trasladado su casa de martillo á la calle de San Carlos número 147, donde los comerciantes hallarán todas las comodidades de almacenes para depositos; y suplican á los SS. que hasta hoy les han dispensado gratas consideraciones, se sirvan honrarlos siempre con su confianza, seguros de que no dispensarán medio de dejar satisfechos los deseos del comercio, á quienes ofrecen sus servicios.

SE CONCHABA.

UNA negra cou buena leche para criar, ó se vende; quien la quisiera compra, ó conchabarla, dirijase á la calle del porton biejo No. 131 que allará con quien tratar. feb. 20—

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.
Sesion del viernes 11 de Noviembre.

Informe de la comision sobre el proyecto de reforma del código penal.

(Centinuacion.)

La aplicacion de las circunstancias atenuantes á todos los casos, ha obtenido en las cortes reales, cuyas observaciones han sido comunicadas á vuestra comision por el Sr. Ministro de Justicia, una aprobacion casi jeneral. Ella ha creído que no podian existir crímenes; en casos á la verdad raros, cuya atrocidad no pudiera atenuarse por el primer ímpetu de las pasiones, la lejitimidad de la venganza, la violencia de la provocacion moral, ó de los incomprensibles estravios de la razon. Ella no ha querido, que en estos casos, en que un vivo interés se manifestase en favor de un acusado, cuya existencia se hallase amenazada, el juri fuese condenado á no poder acordar nada á este interés; y á tiempo que, obligado por la ley á callar parte de su convencimiento, pudiese tal vez disimularlo enteramente, absolver al acusado para librarse del peso que lo oprimía.

La facultad concedida al juri de declarar las circunstancias atenuantes, ha obtenido los sufrájios de la gran mayoria de las cortes reales, ha sido unánimemente aprobada por vnestra comision.

Esta concesion ha sido mirada como contraria á la distincion entre el hecho, ó declaracion de la existencia del crímen, que toca al juri, y el derecho ó aplicacion de la pena, que pertenece al tribunal. Se ha pretendido que la existencia justificada de circunstancias atenuantes, ejerciéndo una influencia positiva en la determinacion de la pena, era, en cierto modo, conceder al juri el derecho del tribunal que debe declararla.

En tesis jeneral, es indudable que el juri juzga el hecho, y el tribunal el derecho. Sin embargo, examinando con esmero las sentencias de la corte de asisias, se apercibe que el deslinde no es tan marcado como se supone, y que las atribuciones del juri, y las del tribunal se confunden hasta cierto punto.

En efecto, el jurí no solamente es llamado á declarar la existencia material de un hecho, sino tambien á reconocer su carácter moral. Un homicidio no es criminal sino en cuanto es *voluntario:* una substraccion no merece ser castigada, si no es *fraudulenta*. Sucede á veces que existe el hecho y no el crímen. La intencion moral, la voluntad de cometer un acto proscrito por la ley, acompañan á todas las acusaciones, y se valoran en todos los *verdicts*. (1)

Por otra parte, aun cuando quede comprobado un crímen, el tribunal puede modificar la pena desde el *minimum* hasta el *máximum*. El ejercicio de esta facultad no es arbitrario: está sometido á una regla. ¿Y cual es esta regla sino la de la ponderacion de las circunstancias del crímen que pueden servir á escusarlo?

De este modo el jurí y el tribunal se encuentran en el exàmen de la culpabilidad moral. El jurí la juzga absolutamente, y el tribunal relativamente: el primero para descubrir uno de los elementos constitutivos del crímen; el segundo para graduar la importancia de estos mismos elementos: el jurí, en una palabra, para determinar los hechos, y el tribunal para calcular su gravedad. Tal es la teoría de la division

(1) Así se llaman en Inglaterra á las declaraciones del juri. Nota del LUCERO de Bs. Aires.

de las facultades estraordinarias del tribunal y del jurí: la division de los nuevos poderes que les otorga el proyecto de ley, no se aparta de esta teoria. Hemos visto que la declaracion de las circunstancias atenuantes tenia por objeto rectificar esos errores inevitables en una clasificacion general. Un robo, así calificado por la ley, en ciertos casos no tiene mas gravedad que la de un simple robo. Un homicidio se presenta con el carácter de asesinato, y sin embargo la conciencia no reconoce en él sino una simple muerte. Por las circunstancias atenuantes, un crímen baja, por decirlo así, un grado, porque la acriminacion accidental modifica la general de la ley; y determinar el grado de culpabilidad de un hecho, ¿no forma una de las principales atribuciones del jurí?

Despues de haber sido graduado el crímen, aparece el tribunal armado de un poder discrecional muy amplio para moderar la pena, segun las circunstancias atenuantes, desde el *máximum* del grado inferior, hasta el *minimum* del grado subsiguiente. Por este arbitrio las atribuciones del tribunal aumentan á la par de las del jurí, y en igual proporcion; porque si el jurí tiene la iniciativa en la declaracion de las circunstancias atenuantes, incumbe al tribunal hacer efectiva esta declaracion. Ellas aumentan tambien segun la naturaleza y la aptitud especial de ambos poderes, pues que, si el sentido moral, si el espontáneo convencimiento del jurí le hacen declarar que un crimen no encubre tanta perversidad, como lo hace suponer su nombre, el estudio, la observacion, la experiencia, atributos de la majistratura, pueden tan solo en tan vasta escala escojer con acierto el correspondiente castigo.

Por lo demas, la legislacion actual presenta una disposicion perfectamente análoga á este sistema. La declaracion de los hechos, y sus escusas, pertenece al jurí. Pues bien, estos hechos y escusas no son mas que circunstancias atenuantes, que provocan, *ipsa jure*, una diminucion muy considerable en la pena. A la verdad, los motivos de escusa están definidos por la ley, miéntras que las circunstancias atenuantes quedan libradas á la conciencia del jurí; empero el único resultado de esta diferencia, es que el nuevo poder que se le confiere es mas amplio, sin perder su carácter primitivo. Esta identidad satisface á la teoria en la division de los poderes.

La iniciativa acordada al jury se justifica, pues, por la teoria, y se justificará aun mas en la práctica. Es sabido que el jury se arredra á veces ante las consecuencias de su declaracion, sin que baste á tranquilizarlo la indulgencia de los jueces, y la integridad de los tribunales? La esperiencia enseña que el jury hace valer en su declaracion, todas las atenuaciones que cree justas. Rejistrense las estadisticas criminales, públicadas por la chancilleria, y se verá cuan raros son los casos en que la pena pronunciada por el jury es la que corresponde á la acusacion. En 1829 de ciento cuarenta y dos homicidas solo cincuenta y dos fueron condenados á muerte. De cuarenta y cinco reos de infanticidio solo siete fueron condenados á presidio perpetuo. De dos mil dos cientos ochenta y cinco reos de robos calificados, solo mil tres cientos y once fueron condenados á penas criminales. Nos seria facil multiplicar estos ejemplos, y probar con evidencia que, en jeneral, la exclusion de circunstancias agravantes hechas por el jury, debilita el crimen, y lo trasforma en un simple delito. Sucede á veces que las circunstaucias agravantes que rechaza el jury eran puramente imaginarias; pero es aún mas frecuente que se desatiendan de intento para provocar la conmutacion de la pena. A este respecto el examen de la estadistica criminal nos subministra datos preciosos. En los crimines complexos, cuya pena puede ser atenuada por el jury, separando uno de los elementos que la constituyen, el término medio de los absueltos, que en los crimnnes fundados en un hecho único que es preciso admitir ó rechazar por entero. Por ejemplo, el asesinato es un crimen agravado por la premeditacion; y el término medio de los absueltos es de treinta y siete sobre cien acusados.

El homicidio consiste en un hecho único, esto es, cuando es voluntario: el término medio de los absueltos es de cincuenta y tressobre cien acusados. Los crímenes de envenenamiento y de incendio llevan el mismo carácter de sencillez; el término medio de los absueltos es de setenta y dos sobre cien en el primer caso, y de setenta y cineo en el segundo. El robo no es calificado de crímen, sino cuando es acompañado de circunstancias agravantes y término medio de los absueltos es de treinta sobre cien. La falsificacion constituye un crímen, independientemente de cualquiera otra circunstancia, y el término medio de los absueltos es de cincuenta y uno sobre ciento.

De estos datos estadisticos no debemos deducir consecuencias demasiado absolutas, y atribuir únicamente al carácter complexo ó incomplexo de los crímenes las diferencias del término medio de los absueltos: la gravedad de las penas, la dificultad de las pruebas, y otras circunstancias pueden influir en estas variaciones; pero tampoco puede dejarse de ver que la facultad de atenuacion influye eficazmente en la aplicacion rigorosa del castigo.

(*continuará*)

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Febrero 24 de 1832.

Deseando el Gobierno perfeccionar el sistema de postas, consultando la mayor economia de las rentas del Estado, y satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades reales del Comercio y del servicio público; interesado no menos en establecer garantias capaces de prevenir abusos que pudieran resultar del método que hoy se observa en la justificacion de los auxilios que las postas prestan á los comisionados de la autoridad; ha acordado y decreta:

Art. 1. Desde el 1.° del próximo mes de Marzo, quedan suprimidas las carreras de postas transversales, que parten desde la Villa de San Pedro del Durazno á los pueblos de Paysandú, San José, Vacas, Soriano, Cerro Largo y Canelones: las que giran desde San José á Las Vacas; desde este punto á Soriano, y del Salto á Bella Union.

2. Se establecen cuatro carreras principales, que partirán:

La primera, desde la Capital por Solis Grande, Maldonado, San Carlos, Rocha, hasta la Receptoria de Sta. Teresa;

La segunda continuará desde Solis por el pueblo de las Minas, hasta la villa del Cerro Largo:

La tercera desde la Capital, por Canelones, Sta. Lucia, San José, Mercedes, Paysandú, y Salto:

La cuarta continuará desde San José hasta la Receptoria general de la Colonia.

3. Al Administrador jeneral, corresponde tomar las medidas convenientes para la colocacion de las postas que puedan faltar en las careras establecidas por el articulo anterior.

4. Para consultar la legalidad posible en el cobro de las cantidades que se devengen por el servicio que presten las postas al Estado, la Administracion central expedirá villetes impresos que distribuirá entre las administraciones subalternas existentes en los pueblos que se hallen en la linea de las nuevas comunicaciones. Estos documentos, para mayor garantía llevarán las firmas del administrador jeneral, y un sello adecuado, que se conservará en el Ministerio de Gobierno.

5. Los conductoros de la correspondencia pública y los comisionados en servicio del Estado que partan de la administracion central, ó de cualquiera otra subalterna, reciviran al tiempo de emitirle ó refrendarle el pasaporte un número de villetes proporcionado al de las postas, que ha de transitar hasta la proxima administracion. Estos villetes distribuidos á los dueños de aquéllas, en remplazo de los recivos usados hásta aqui, serán los únicos documentos de crédito que admitirá la oficina jeneral al tiempo de formar los ajustes de las sumas devengadas cada trimestre.

6. La oficina jeneral y las demas de su dependencia, asentarán en los villetes, segun los datos del pasaporte, el número de caballos y calidad del servicio en que ván ocupados; así como el de las léguas que haya de una posta á otra con relacion á los rejistros de la administracion central.

7. Los maestros de posta no estarán obligados á prestar auxilio alguno, sin que en el pasaporte conste la refrendacion de la administracion inmediata, segun la direccion del transeunte.

8. El jéfe de la oficina jeneral, presentará á la aprobacion del Gobierno, y á la brevedad posible, el modelo que haya de adoptarse para la emision de los billetes indicados; á fin de que su adopcion empieze á tener lugar desde la fecha que espresa el artículo 1.°

9. El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, zelará el cumplimiento del presente decreto, que hará publicar é insertar en el Rejistro Nacional.

PEREZ.
Santiago Vazquez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:
LUNES, FEBRERO 27 DE 1832.

Libertad de Imprenta.

(Continuacion del número 781.)

Pero estos principios que deben servir de base á las medidas que se adoptaren con respecto á las acciones de la vida privada que no corresponde á la sociedad juzgar; no son aplicables á los impresos en que se denuncien hechos de la vida pública, cuyo conocimiento le interese, y que pueden por su naturaleza estar sujetos al dominio de las leyes; y es preciso distinguir la delacion de un crímen, de un abuso, de una infraccion contra el bien público, de una revelacion infame de los actos del hombre, ejecutados en el asilo sagrado de su existencia privada. El que denuncia un delito entre la sociedad, no hace injuria al delincuente, por grave que sea la acusacion, siempre que prueve la verdad del hecho: así que, decir por la prensa; tal funcionário es un ladron, aquél infrinje las leyes, el otro no llena sus deberes, lejos de cometer un acto injurioso, y culpable hace un servicio á la causa pública si el hecho es cierto; pues la injuria resulta de la calúmnia y no de la verdad; y ningun empleado que sea ladron puede llamarse injuriado porque le designen con tal nombre, si efectivamente roba y su crímen está impune; en el mismo caso se halla el demagogo que anarquiza el país, el que provoca á la rebelion y á la desobediencia de las leyes, calumniándo á las autoridades establecídas, á los funcionários mas conceptuados, y sembrando el ódio y la desconfianza entre los habitantes pacíficos del país; si uno descubre por médio de un impreso tales crímenes contra la sociedad designando como perturbador del órden y enemigo de la causa pública al que los comete, ninguna injuria le hace si se lo prueba, porque injuriar es faltar á la justicia, y no falta á ella el que hace á cada cual la que por sus obras públicas se merece.

Hemos dicho que conviene distinguir los impresos que denuncien las acciones de la vida privada de los que se refieren á la vida pública, porque hay tales acusaciones que moralmente confunden los efectos de uno y otro caso: puesto que en uno y otro sufre la tranquilidad de las familias, resulta el escándalo y la pérdida de la reputacion y de la fama; pero de poner á la luz de la publicidad la conducta de un empleado por ejemplo, que defráude el tesoro

público, la de un tirano que trate de aniquilar la libertad del pueblo, la de un ciudadano díscolo que pretenda derrocar la autoridad y las leyes, resultará un mal á una familia y su tranquilidad será alterada por el vilipéndio en que caiga el indivíduo culpable, pero la sociedad reportará un grande beneficio; y por lo contrario la revelacion de los actos privados no producirá ventaja alguna al público, y sí mucha disfamacion é inquietud á las familias q' un malvado elija de blanco á su mordacidad para desahogar por la prensa las mas innobles pasiones: en el primer caso, la opinion pública no puede transijir con el crímen y la corrupcion del acusado; y en el segundo, la misma opinion no puede tolerar la corrupcion y el crímen del acusador. (*Continuará.*)

—

La Cámara de Diputados ha tenido dos sesiones despues de la apertura de la Asamblea Jeneral. En la primera se ocupó de la eleccion de su Presidente y Vice-presidentes, resultando, para el primer destino, reelecto el Sr. D. Francisco Antonio Vidal que lo desempeñó en la sesion del periódo anterior. Para primer Vice-presidente el Sr. D. Manuel Basilio Bustamante; y para segundo el Sr. D. Alejandro Chucarro.

En la última sesion se procedió al nombramiento de las Comisiones informantes para los diferentes ramos de la administracion que publicaremos individualmente en el siguiente número.

—El Jueves último, un jóven de 16 años ha herido à otro de la misma edad gravemente, con un tiro de pistola; la arma no tenia ceba, y en el concepto de que no estaba cargada se entretuvieron en disparar alternativamente uno hácia el pecho del otro hasta que salió el tiro, que hizo tan cara su imprudencia, y dió una nueva leccion á los que tienen el funesto descuido de dejar las armas en aquel estado en parajes donde puede hacer un úso tan peligroso de ellas la juventud irreflexiva.

—

Extractos de Periódicos Extranjeros.

ULTIMO MANIFIESTO DEL JENERAL DEL EXERCITO POLACO.

El mundo conoce los motivos que insurreccionaron la desgraciada cuanto heroica nacion polaca, que cambatió por leyes que no pudieron arrebatarle ni el tiempo ni la fuerza. La Dieta, en su primer manifiesto, así como en sus actos posteriores descubrió al mundo civilizado los abusos de que fueron víctimas los polacos, esplicó el acto de justicia que les es debido, y la indiferencia del Emperador de Rusia sobre las desgracias del pueblo de Polonia. Combates sangrientos entre esa potencia jigante del Norte, y un pequeño número de bravos conducidos á la desesperacion, han sido la consecuencia. El Polaco ha provado sobre el campo de victorias y de gloria el amor de su pátria, y los sacrificios que está pronto á hacer por su libertad y su independencia.

La historia y la justicia de los pueblos que reclaman los polacos perseguidos por un fatal destino sabran apreciar su noble decision, su gran perseverancia, y los obstaculos que han tenído que combatir con suceso sin el socorro de otras potencias que creian en fin decididas á darle la mano. Diez meses se han pasado en una lucha sangrienta de uno contra diez, casi con los mismos sucesos para los dos partidos, sin embargo, la preponderancia material del enemigo, la extincion del Tesoro público, de inumiciones, y de otros objetos indispensables para la continuacion de la guerra, el abandono de la causa polaca por todos los gavinetes de la Europa, apresuraron el momento en que se hizo imposible continuar las hostilidades, sobre todo despues de la caida de Varsobia, sobre la cual el enemigo desplegó todas sus fuerzas para apagar este foco de patriotismo, y de nacionalidad.

Despues de la pérdida de una posicion de tan grande importancia, el General en Gefe del ejército polaco, queriendo detener la efusion de sangre sin perjudicar en nada á la Dieta, usó del poder de que ella lo habia investido como Gefe de la fuerza nacional armada, y entró en negociaciones con el Mariscal Paskewitsch, para concluir un armisticio; asegurándole que el ejército estaba pronto á reconocer su antiguo gefe, siempre que el Emperador de Rusia, como Rey de Polonia, reynase con arreglo á la Constitucion, garantiese el olvido de lo pasado á los que habian tenido parte en la insurreccion nacional, y no forzase el ejército á ningun acto indigno de su honor. Esta esteril negociacion, al principio llena de esperanza y de suceso, y cambiada luego en una órden de sumision absoluta al emperador, duró 25 dias; durante los cuales el ejército ruso, despreciando todos los derechos de las naciones, se apoderó impunemente de las mas fuertes posiciones, amenazando rodear el ejército polaco y destruirlo. En este estado de cosas, el General en Gefe se vió forzado á acercarse con el ejército á la frontera de los estados de S. M. el Rey de Prusia, y pedir hospitalidad para el desgraciado ejército de Polonia.

Antes de abandonar, no obstante, esta tierra natal, esta tierra regada de sangre y lágrimas de los polacos que pelean por su patria, el General en Gefe protesta ante Dios y ante los hombres, que todo polaco está hoy tan intimamente persuadido de la justicia y la santidad de su causa, como lo ha estado y lo estará siempre. Cree, ademas, ser de su deber el mas sagrado, reclamar por este acto público la intervencion de todas las naciones civilizadas, y especialmente de aquellas que, en el Congreso de Viena, se han interesado en la causa de Polonia. A ellas es que la desgraciada nacion polaca confia su suerte y su existencia política, que tan grande influencia tiene sobre la civilizacion y el equilibrio de la Europa.

Los Griegos, los Belgas, y tantos otros pueblos, han sido siempre y no pueden dejar de ser el objeto de un interes comun, de parte de los soberanos ¿Serian los Polacos los únicos á quienes aquella proteccion deberá serles rehusada? No: el interes de las naciones, la confianza y la dignidad de los soberanos, no permiten admitir ésta idea. Es pues á vosotros; es á los votos de vuestros pueblos que se dirije con confianza la noble é infortunada nacion polaca; ella os conjura en nombre del Altisimo, en nombre del derecho de las naciones, en el de la humanidad, á acordarle vuestro apoyo por la conservacion de sus privilegios nacionales, y por sus transaciones conformes al bien jeneral y al de la Polonia.

El jeneral en jefe de la fuerza armada nacional. RIBINSK.

TEATRO

Nota—Se está preparando para el Jueves proximo otra comedia nueva de diferente genero pero de las de mayor interes, titulada.

LA LOTERIA.

ó sea.

La Novia de 64 *años.*

SE VENDE O SE ARRIENDA.

UN terreno con edificio y horno para la fabricacion de cal, distante como media legua de la Capilla de Mercedes, sobre la costa del Rio Negro. El terreno se compone de 12 à 14 cuadras en cuadro, en el mismo se encuentra la piedra de cal de superior calidad y hay abundancia de leña en las inmediaciones. La casa y galpones, son muy comodos para el trabajo, y casi nuevos, lo mismo que el horno: este es capaz de llevar como 500 fanegas, y solo dista 40 varas del muelle donde atracan los buques para cargar.

El que quiera imponerse de otros pormenores, y tratar, puede verse con D. Juan Gowland, calle de San Luis No. 108

AVISO,

TODOS los SS. Accionistas para la extincion de la moneda de Cobre extrangera, que hayan cubierto el completo de sus respectivas Acciones, pueden acudir desde el dia 1 ° de Marzo proximo, con sus documentos á la Tesoreria de la Comision Directiva en la casa fuerte, á horas de oficina, á recibir los reditos del mes de Febrero corriente.

Montevideo 27 de Febrero de 1832.

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDOSE fenecido la sociedad que existia bajo el nombre de Tomas Boyd y Ca. en la Estancia de Medina sobre el arroyo de Carreta Quemada partido de Sn. José, se avisa al público para que todos los individuos que tengan cuentas ó creditos pendientes contra dicha compañia, ocurran en el termino de 15 dias â la casa n ° 52 á 54 calle de Sn. Francisco donde se dará razon del individuo con quien deben entenderse los ocurrentes para el finiquito y chancelaciones de sus creditos.

feb. 27—3p.

AVISO DE LA POLICIA.

LA escasez y mal estado en que se hallan los caballos destinados para los carros de Policia que se ocupan del aseo de las calles, á causa de la seca que se experimenta, es el motivo por que la limpieza de aquellas, no está come lo desea el Gefe que subcribe. Para mejorarla, de acuerdo con el superior Gobierno, há determinado que sean bueyes los animales de tiro para aquel servicio; mas como es indispensable refacionar los carros, tendrá que sufrir el público algun retardo, mientras que no se verifica, al mismo tiempo que en este intervalo, regresan las personas que hay en comision, para conducir caballos del Estado, y que serán utiles en los carros hasta que esten todos aptos para ser tirados por bueyes. En este concepto el que subcribe recomienda y espera del vecindario de esta Capital, que interin no se mejora aquel ramo del modo que se deja referido se sirvan por medio de sus criados arrojar las basuras en los parages designados, y mantener del mejor modo posible la limpieza de a Ciudad. Montevideo Febrero 25 de 1832.

LAMAS.

AVISO A LAS SEÑORAS.

SEBASTIAN Morro italiano que compone peinetas á la pefeccion, en la calle de Sn. Francisco N ° 43; repite á las Señoras que tienen peinetas en su poder que tengan la bondad de acudir por ellas, porque está pronto para ausentarse por breve tiempo.

feb. 27—8p.

AVISO,

SE VENDE 1,500 moldes de estaño, de los cuales 1000 son para hacer velas de 6 en libra, y 500 para velas de 4 en idª. Tambien se vende 4 moldes ó matrices de cobre que sirven para fabrica, los de estaño para hacer las velas de á 3. 4. 5. y 6. en libra. El precio será muy equitativo: el que se interese en su compra puede ocurrir á la casa de Baena y Sanchez. feb. 27—

REMATES.

POR JUAN B. ARECHAGA.

(En su casa, calle de Sn. Juan.)

Hoi Lunes 27 del que espira, se ha de rematar á la mas alta postura, una porcion de efectos para tiénda, y un buen surtido de quincalleria fina. Principiará á las 10 y media.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

(En su casa, calle de Sn. Gabriel número 93.)

El Martes próximo 28 del corriente, se ha de rematar indispensablemente un brillante surtido de efectos ingleses para tiénda, y en seguida algunos restos que para concluir algunas cuentas, es de necesidad efectuar su venta.

AL MISMO TIEMPO,

SE ha de vender por cuenta de quienes pertenezca, un surtido de ferreteria averiada. El pormenor de todos los artículos, será anunciado por los carteles de costumbre.

Principiará á las 10 y média.

BARATILLO.

TABACO del Paraguay, de superior cali dad, á 4 reales libra, se vende en la calle de San Miguel, almacen No. 85. f. 20

Para el Havre de Gracia,

LA muy velera Barca francesa *Hirondelle* sal rá sin falta el 20 de Marzo entrante admite solamente pasajeros, para los cuales tien superiores comodidades; las personas que guste tratar, ocurran á su consignatario Pablo Duplesi calle de San Benito No. 26 feb. 18—

SE VENDE

UNA armazon para tiénda, hecha á todo cos to, se halla en pié y en el mejor estado e la calle de Sn. Pedro número 199, la cual s dará en precio equitativo quien se interese en s compra, véase con su dueño en la Contaduri consular.

Para Sandú y Salto,

SALDRA para fines del corriente, la Golét arjentina *Minerva*; los Sres. que guste cargar ó ir de pasaje, ocurran á la calle de Sa Felipe No. 67 casa de D. Lazaro Luis de Maria feb. 18—

SE VENDE

UNA negra de 14 á 15 años de edad; sin vi cios conocidos; es sana; sus habilidades su ama las dirá que vive en la calle del Hospita del Rey (calle de Sn. Miguel) número 128, frente á las casas del Sr. Vilardebó. feb. 16—

AVISO,

DE la estancia de D. Juan Correa fueron robadas dos tropillas de caballos el 27 de enero; una de bayos y otra de colorados. Dicha estancia se halla situada en la costa de Maciel, lindando con la de D. José Fernandez álias Masangano: las dos tropillas se componen de cuarenta caballos; el que dé noticia cierta de su paradero, se le darán 20 patacones, y 40 al que los entregue en dicha estancia ó en Montevideo á D. Juan Correa. La marca de dichos cabellos es una C con un palo en médio que la cruza de arriba abajo. feb. 16—6p,

AVISO.

SE solicita un labrador, para hacerse cargo de una quinta, con la condicion que ha de ser soltero, y que acredite su condnta—en esta Imprenta darán razon. feb. 16—

SE VENDE,

UN negro joven como de 24 á 25 años de edad, propio para el servicio de estancia; el que se intrese por él puede ocurrir á la calle de Sn. Miguel núm. 18, donde darán razon. feb. 1.

AVISO,

EN la calle de Sn. Miguel n° 116 una familia que está proxima á embarcarse, vende los muebles siguiente—

sillas de sala.
cuatro mesas de id.
cuatro espejos.
un sofa.
cuatro comodas.
sillas de comedor en buen uso
una mesa de id.
un aparador.
una hermosa cuja camera.
varias otras para niños.
un coche y otros muebles que se pondrán de manifiesto al que se interese por ellos.

SE VENDE,

UN negrito de 12 á 13 años de edad, sano y sin vicios, hábil para todo servicio: tambien se cámbia por una negrita qne no tenga menos de 8 años, y que sea tambien de buenas cualidades, en la calle de Sn. Gabriel número 135. febrero 15 3p.

SE VENDE,

LA accion de un negro que tiene que servir tres años y medio, en la cantidad de cien pesos; él es sano, robusto, jóven: Quien se interese por él, ocurra á la calle de San Pedro núm. 234. feb. 15 3p.

AVISO,

UN joven recien llegado á esta capital, desea colocarse ya sea en almacen ó pulperia: dá garantias de su conducta con sujetos respetables: el que lo necesite, puede ocurrir á esta Imdrent a que darán razon. feb. 10—

AVISO.

SE vendon, dos cilindros de platero, de superior calidad, uno grande de rollos de seis pulgadas, y otro chico; como tambien un cuño que sirve para cortar y cuñar, con todos los instrumentos necesarios tanto para cortar como para cuñar; con algunas herramientas de mano para plateria, y se venden en precio moderado. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la casa Plateria de D. Agustin Jouve, calle del Porton No. 63. feb 15—3p.

AVISO.

EL que subscribe, apoderado de los herederos del finado D. Guillermo Stewart, pone en noticia del público á nombre de ellos, que D. Diego Noble, del comercio de esta plaza, está facultado por transacion de este dia para disponer de los cuatro terrenos de estancia, que la sociedad de Stewart, McCall y Ca. obtuvo por compra de D. José Antonio Buctell, D. José Fonteceli, D. Pedro Gonzalez y D. Feliciano Correa.—Montevrdeo, Febrero 10 de 1832.
firmado—*L. J. Obes.*

AVISO.

DON Artur Onslow, retratista, agradecido á los habitantes de Montevideo por la distinguida acogidida con que se han servido favorecerle, se ha decidido á fijar definitivamente su residencia en esta Capital.

En cosecuencia, se vá á Buenos Ayres para arreglar sus asuntos particulares, y á los diez dias estará de vuelta, quedará á las órdenes de las personas que se dignaren emplearle, al mismo tiempo abrirá su escuela de dibujo y pintura, en su nuevo domicilio calle del porton número 77. feb. 14—

PARA NUEVA-YORK.

EL muy velero Bergantin americano *Clarice*, saldrá dentro de veinte dias, admite carga y pasajeros; los Sres· que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran en casa de los consignatarios Stanley Black y Ca. calle de Sn. Carlos No. 139 feb. 14—

AVISO,

EL que se interese en conchavar un mucamo para todo servicio de una casa exceptuando cocinar, puede ocurrir á la calle de Sn. Carlos número 145, para verse con él. febrero 15 3p.

SE VENDE.

UN pardo joven, robusto, con oficio de herrero, trabaja bien, se vende por que no quiere servir á su amo: En el escritorio de D. P. Olave calle de Sn. Joaquin N° 52 hallará con quien tratar,

SE VENDE.

UN mulato cordoves como de 25 años propio para un establecimiento de campo buen cochero y entiende de lomilleria; da nn jornal en esta última profesion de 25 pesos mensual les, el que lo quiera comprar ocurrá á la calle de Sn· Felipe N° 150 donde vive el dueño. Enero 28—

AVISO,

SE vende una negrita sana y robusta, como de 12 á 13 años de edad: el que se interese por ella, véase con D. Cándido Bustamante, calle de Sn. Juan N° 78. Enero 28—

PERDIDA,

DE una cartera verde con evilla de acero; se perdió el jueves 26 en la parte exterior del porton viejo; contiene papeles de interes á su dueño: el que la haya encontrado, puede entregarla en casa de D. Antonio Otero, calle de Sn. Felipe, que se le gratificara Enero 28

AVISO.

QUIEN quiera conchavar un negro cocinero, de buena conducta y sin vicios, ocurra á la calle de San Juan, No. 83. f. 13.

SE HA PERDIDO.

UN alfiler de pecho de Diamantes figurando una roseta en una cajita de tafilet e nacar en el transito de la casa del Reloxero Frances D Agustin Tarte, hasta la confiteria de D. Bartolo pasando por la calle del fuerte, el que lo entregue en la posada del Sr. Himonet, tendrá la gratificacion de 10 patacones.

SE VENDEN MUEBLES

EN la calle de Santo Tomas N° 7 de la Iglesia de la caridad á la muralla, la ultima cuadra: estos se componen de mesas, cujas sillas, armarios de vidrieras, baules, y otros que se manifestaran á los compradores.

SE VENDEN.

DOS pianos nuevos ingleses en un precio bastante equitativo: quien se interese en comprarlos, ocurra á la calle de Sn. Gabriel N° 156.

AVISO,

LAS personas que quieran conchavar criados en un saladero, para trabajos de á pie pueden ocurrir en la calle de Sn. Pedro n° 71 donde encontraran con quien tratar.

AVISO,

EN la Barberia de Manuel Leon calle de Sn. Miguel N° 83, frente á la casa de D. Manuel Otero, hay de venta sanguijuelas recien llegadas de Europa, de superior calidad, á precio equitativo de un real, y aplicadas á 3 reales cada una. Enero 24—

AVISO,

EL que quiera arrendar una chacara bastante espaciosa con monte, buenos edificios, y todo el terreno cercado de zanja y pita; ocurra á la calle de Sn. Miguel N° 116 que hallará con quion tratar. Enero 24—

AVISO.

SE ha robado un mate de plata con pié de caliz; el globo es sostenido por cuatro ramos figurando laureles, la boca tiene una orla de oro, y la bombilla tiene tambien en la boca y en el medio virolitas de oro: quien diese aviso ó noticia de él en la casa de D. José Maria Mesquita calle de Sn. Sebastian frente á Vilagran será gratificado generosamente. Ene. 27—

SE HA HUIDO.

UN negro de abordo del Bergantin Brasilero ACHILLES, llamado Antonio, de nacion masanbique, con las señales siguientes: estatura regular, flaco, pies chicos echados un poco para fuera, llevando vestido pantalon y camisa blanca, sombrero de paja muy ordinario, de edad de 25 á 30 años: quien lo encontrare puede conducirlo á la casa del Sr. Gonzalo G. de Mello que será bien gratificado. feb. 7—

SE NECESITA.

UN hombre que entienda de labranza para arrendar ó tomar á media una quinta, pero se prebiene que no tenga familia, solo un peon ó dos; el que la quiera con estas condiciones véase con la dueña Da. Pascuala Larrobla y Maza.

INTERESANTE

A los compradores de trigo.

SE alquila un granel para contener 2 mil hanegas, con toda comodidad y seguridad; es de cal y ladrillo, situado en un alto, y dos asientos de atahona en el mejor estado; dista 3 leguas de esta ciudad, en el centro de los cosecheros. en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton daran razon: enero 3.

AVISO,

EN la fonda Catalana calle del muelle, se hallan de venta sanguijuelas, de muy buena calidad á un real cada una, y una porcion de cajetillas de cigarros de la Habana muy superiores á medio cada una y tiene 24 cigarros. Enero 28—

SE VENDEN.

LOS campos pertenecientes á D. Benito Chain, situados sobre la costa del Uruguay al S. de Sandú, el que se interese en la compra del todo ó parte de ellos, podrá dirigirse á D. Pedro Manuel Garcia de Mercedes. Feb. 1—

AVISO,

MAESTRO de Léngüa Francesa, Escritura y Aritmetica, ocurran á la tienda de D. Juan Gard donde daran razon. Enero 28—

SE VENDE.

EN menos de su tasacion, una casita esquina con terreno compuesto de 23 varas de frente al N. y 7 de fondo al S. cita en la calle de Sn. Ramon n° 30 la persona que se interese ocurrá á la calle de Sn. Felipe n° 141 que encontrará con quien tratar. Ene. 30—